



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 9 4

LITUECHE, 23 SEP 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar seguro de vida para los conductores que conducen Bus Municipal, marca Mercedes Benz, año 2022, P.P.U. RJDP-35
- El Art. 23° Decreto 80/04 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones establece que estará obligado a contratar directa o indirectamente y mantener vigente en todo momento, un seguro para el o los conductores del servicio.
- El memorándum interno de Administradora Municipal que solicita la contratación de seguros para los conductores que individualiza.
- Las cotizaciones de pólizas de la Cía. Mapfre Cía. De Seguros de Vida S.A. Rut 96.933.030-K
- Los certificados de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director de Administración y Finanzas
- El informe de costo desproporcionado de la Administración Municipal
- Que, el monto de la ejecución de los trabajos no supera las 100 UTM, y en base al informe de costo, resulta desproporcionado desde el punto de vista de utilización de recurso humano y económico llevar a cabo un proceso de licitación, por esta razón se acude a la modalidad de trato directo, según Art. 71, N° 7, letra b) del decreto 661 de fecha 03-06-2024 **“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano,...”**,
- Que, por Decreto Alcaldicio N° 917 del 03-06-2025 y N° 1052 del 02-07-2025 se contrato seguros de vida para los conductores.
- Las órdenes de compra N° 1743-319-TD25 y 1743-351-TD25, no aceptadas con fecha 09-09-2025 por la Cía Mapfre Seguros de Vida de Chile.
- Que, mediante correo electrónico de fecha 03-09-2025 (que se adjunta) la Cía. Informa que hay valores afectos y exentos, por tanto las órdenes de compra se deben corregir.
- Que se envía correo electrónico (que se adjunta) a la Cía. Con el cálculo de los nuevos valores.
- De igual forma, por correo electrónico de fecha 16-09-2025 (que se adjunta) la Cía. Informa que **“la fórmula está bien con los valores afectos y exentos, pero deben ser todas las pólizas con una solo valor UF. Ustedes elija cual”**.
- En razón de lo anterior, se procede a realizar el cálculo con la UF del día 11-06-2025, cuyo valor es \$ 39.217,41

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N° 124 de fecha 04-12-2024, el decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto N° 2086 de fecha 09-12-2024 que fija subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE mediante la modalidad de trato directo, la renovación de los seguros de vida en cumplimiento a lo establecido en el Art- 23 Decreto 80/04 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a los funcionarios que se individualizan:

Ricardo Antonio Pino Pino, Rut 10.687.054-3
Willins Enrique Hernández Lisboa, Rut 13.777.019-9
Ricardo Rodrigo Mori Abarca, Rut 14.478.451-0
Hernán Mariano Cabello Barrause, Rut 11.697.763-K
Luis Emilian Guerrero Hernández, Rut 13-776-992-1



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 9 4

2.- **EMITASE** orden de compra a nombre del proveedor Cía. Mapfre Cía. De Seguros de Vida S.A. Rut 96.933.030-K, por el monto de \$ 67.203.- (sesenta y siete mil doscientos tres pesos) con IVA incluido.

3.- **EMITASE** orden de compra a nombre del proveedor Cía. Mapfre Cía. De Seguros de Vida S.A. Rut 96.933.030-K, por el monto de \$ 520.023.- (quinientos veinte mil veintitrés pesos) Exento de Impuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Oficina de Partes

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/LUS/raa

Distribución:

Archivo Administración y Finanzas

Oficina de Partes